

RESOLUCIÓN RECTORAL 2509

Medellín, 16 de diciembre de 2020

“POR MEDIO LA CUAL SE ADOPTAN E INSTITUCIONALIZAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL – TRD- DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA”

La Rectora de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 3 de la Ley 594 del 2000 "Por medio de la cual se expide la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", define la Gestión Documental, como el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, gestión y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.
2. Que la Ley 594 de 2000 aplica para las entidades privadas que prestan servicios públicos y establece la obligatoriedad de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental.
3. Que el Acuerdo 004 de 2019 dado por el Archivo General de la Nación establece los aspectos relacionados con la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y deroga el Acuerdo 004 de 2013.
4. Que según la Resolución Rectoral 408 de 2013 el Comité Interno de Archivo es el Cuerpo Colegiado responsable de aprobar las Tablas de Retención Documental de la Institución.
5. Que en Comité Interno de Archivo realizado el 11 de noviembre de 2016 se dio aprobación de la primera propuesta de Tablas de Retención Documental para la Universidad Cooperativa de Colombia, según consta en el Acta 03 de 2016
6. Que en el año 2017 fue publicada la Resolución 1577 de 2017 la cual adopta las Tablas de Retención Documental de la Universidad Cooperativa de Colombia, sin embargo, se hace necesario realizar actualización del instrumento, ajustado a la actualización, publicación del instrumento y procesos de la Universidad.
7. Que en Comité Interno de Archivo realizado el miércoles 11 de noviembre de 2020, ampliado el día 19 de noviembre de 2020, se dio aprobación de las Tablas de Retención Documental para la Universidad Cooperativa de Colombia, según consta en el Acta de Comité Interno de Archivos 001 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto,



Universidad Cooperativa
de Colombia

ESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las Tablas de Retención Documental aprobadas por el Comité Interno de Archivo de la Universidad Cooperativa de Colombia, como instrumento archivístico, que servirá de base para los procesos de planificación, producción, gestión, trámite, organización, transferencia, conservación y disposición final de documentos en las dependencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la aplicación de las Tablas de Retención Documental en todas las dependencias productoras de documentos de la institución y la observancia y sujeción a las mismas por cada uno de los empleados que ejerzan funciones administrativas relacionadas con producción documental.

PARÁGRAFO: Los lineamientos en lo relacionado con la gestión y producción documental serán propuestos y actualizados por la Dirección de Admisiones, Registro, Control Académico y Gestión Documental, o quien haga sus veces, en coordinación con la Dirección de Planeación y Efectividad.

ARTÍCULO TERCERO: Corresponderá a la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico y Gestión Documental, o quien haga sus veces, en conjunto con los Centros de Administración Documental (CAD), realizar los procesos de difusión, sensibilización, acompañamiento, capacitación y seguimiento, respecto a los procesos relacionados con la aplicación de las Tablas de Retención Documental, así como determinar los procedimientos y criterios para la actualización y aplicación de las mismas.

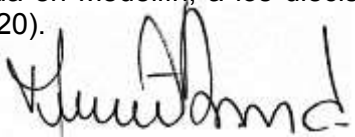
ARTÍCULO CUARTO: Derogar la Resolución Rectoral 1577 de febrero 13 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. Remítase copia de la presente Resolución a la a la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico y Gestión Documental para los fines pertinentes y a la Dirección de Comunicaciones para que se proceda con su publicación en la página web de la Universidad Cooperativa de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).


MARITZA RONDON RANGEL
Rectora


GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General